



## COMUNICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA CONVOCATORIA 2013, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D+I, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

**Referencia:** CSO2013-47767-C2-1-R  
**Investigador principal 1:** CARLOS ELIAS PEREZ  
**Entidad solicitante:** UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
**Centro:** DPTO. PERIODISMO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL  
**Título:** BIG DATA, REDES SOCIALES Y PERIODISMO DE DATOS: APLICACION DE LAS HERRAMIENTAS DE MONITORIZACION AL ANALISIS DE FUENTES Y CONTENIDOS PERIODISTICOS  
**Duración en años:** 4

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECC/1780/2013 de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y en la Resolución de 5 de noviembre de 2013 (BOE de 6 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, a la vista del informe elevado por la Comisión de Evaluación, esta Subdirección General de Proyectos de Investigación, como órgano instructor de la convocatoria, ha dictado la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, que se ha publicado en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es>), según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 10 de la resolución de convocatoria, junto con los correspondientes anexos de solicitudes estimadas y desestimadas para financiación.

La propuesta a su solicitud de ayuda para el proyecto de investigación de referencia CSO2013-47767-C2-1-R, que ha recibido la calificación B, se establece en siguientes términos:

Propuesta de financiación (costes directos, en euros)	CONCEDIDO <b>35.000</b>
Propuesta de inclusión del proyecto en la correspondiente convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores: NO	N.º de contratos (en caso afirmativo) 0



En el Anexo I se recogen las observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación que resumen los aspectos más relevantes de la evaluación científico-técnica.

El interesado tendrá un único plazo, desde el día 4 de junio hasta el día 14 de junio de 2014 a las 15:00h (hora peninsular), para manifestar la aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o para formular las alegaciones que estime oportunas. Cualquiera de estas acciones deberá hacerlas a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita>. Recuerde que tanto la aceptación o desistimiento de la propuesta como, en su caso, la presentación de alegaciones no llegarán hasta nuestros sistemas de tramitación hasta que el representante legal de su entidad haya completado el envío mediante su firma electrónica en el plazo establecido, que será único para las acciones del investigador principal y del representante legal. De no constar la aceptación o el desistimiento expreso en dicho plazo, la ayuda se entenderá aceptada.

Se considerará que la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario conlleva también la aceptación por parte del beneficiario asociado, en su caso, salvo declaración expresa en contrario.

Los beneficiarios deberán aportar adicionalmente, en el plazo antes señalado, la documentación a que se refieren los artículos 11.6 (requisitos y documentos exigidos al miembro asociado), 18.3a) (acreditación de la formalización del contrato por los investigadores principales pertenecientes al programa "Ramón y Cajal" que al presentar la solicitud no hubiesen formalizado aún su relación contractual con la entidad solicitante) y 20.5 (convenios de colaboración con las entidades a las que pertenezcan otros miembros del equipo de investigación) de la Resolución de convocatoria, cuando proceda.

Si la propuesta es aceptada, esta subdirección general elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver la convocatoria. Si se presentaran alegaciones, una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, este órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los solicitantes a los que se hubiese propuesto la concesión de ayudas tras el trámite de alegaciones, con objeto de que en el plazo de diez días manifiesten su aceptación o desistimiento a la ayuda definitivamente propuesta.

Los beneficiarios deberán tener en cuenta:

1. El solicitante, por medio de la aceptación explícita o no, declara que no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin, o que, de haberla obtenido, no supera conjuntamente el importe de la solicitud. Así mismo, se compromete a comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra ayuda para ejecutar este proyecto.
2. En el caso de proyectos a costes marginales, la entidad beneficiaria recibirá en concepto de costes indirectos hasta un 21 % adicional de la financiación concedida en costes directos.
3. Los costes directos que figuran en la tabla corresponden a los conceptos susceptibles de gasto que se describen en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria.
4. Las ayudas propuestas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER (subvención con anticipo reembolsable). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de dicha cofinanciación caso de ser finalmente asignada, así como de las condiciones específicas establecidas para el FEDER en la convocatoria y, particularmente, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.
5. Esta propuesta no supone, en ningún caso, la concesión final del/de los contrato(s) predoctoral/es propuesto(s), ya que la confirmación de la adjudicación de dicho(s) contrato(s) se realizará en la correspondiente convocatoria 2014 de contratos predoctorales para la formación de doctores del Subprograma Estatal de Formación, Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En dicha convocatoria podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros de I+D que hayan obtenido una ayuda para la realización de proyectos de investigación dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma de Generación del Conocimiento, o del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, convocatoria 2013, del



**MINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD**

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS  
DE INVESTIGACIÓN

Ministerio de Economía y Competitividad, cuando tales proyectos hayan resultado seleccionados como susceptibles de tener asociada una o más ayudas para la formación de doctores en las citadas convocatorias.

Subdirección General de Proyectos de Investigación.

Referencia: CSO2013-47767-C2-1-R

Anexo I: Observaciones de la comisión de evaluación

Propuesta de indudable interés, se trata de una temática emergente (Big Data/Periodismo de Datos) que puede tener, a corto y medio plazo, una gran importancia para la investigación en Periodismo. De carácter aplicado, el presente proyecto pretende contribuir a la implementación del periodismo de datos como especialización periodística. La premisa es que en el entorno digital, en el que las redes sociales multiplican los flujos informativos, se necesita un perfil profesional que contextualice y de valor al exceso de información. A pesar de que la fundamentación de esta línea de investigación adolece de investigaciones previas, los objetivos, la metodología, y las herramientas y fuentes planteadas son claros y pueden ser una garantía de la calidad y de la viabilidad de la propuesta. Se trata, asimismo, de un proyecto coordinado, cuyos subproyectos muestran una gran cohesión en sus equipos respectivos, y una gran coordinación entre sí. La experiencia de los IP de ambos subproyectos avalan asimismo su viabilidad. Los dos subproyectos se retroalimentarán entre sí, pues uno (Big Data) no podrá avanzar en sus objetivos sin los resultados obtenidos en el otro (Periodismo de Datos).

El conocimiento de los antecedentes y del estado de la cuestión es correcto, tanto respecto a los desarrollos profesionales como a los trabajos académicos. La novedad del tema es referenciada en contextos anglosajones, españoles y latinoamericanos. La incorporación de objetivos relacionados con la docencia del periodismo resulta imprescindible, y se agradece que se haya contemplado.

Los evaluadores han subrayado diversas incoherencias en la redacción de la memoria de este proyecto coordinado que sería preciso corregir: a) no se explica convenientemente la relación entre Big Data y Periodismo de Datos. b) A veces se utilizan los conceptos "Big Data" y "Open Data" como si se tratase de sinónimos cuando se trata de dos conceptos distintos. c) Sería preciso justificar por qué se selecciona la monitorización de datos y no otras como el rastreo o visualización. d) Tampoco está suficientemente explicitado y explicado por qué el proyecto se centra en las redes sociales -Twitter, fundamentalmente-. Es cierto que algunos medios han explorado el periodismo de datos y Twitter (por ej.: <http://www.theguardian.com/news/datablog+technology/twitter>), pero existen otras formas de tratamiento periodístico de datos, y sería necesario justificar por qué se opta por una de estas modalidades y se descartan otras.